



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 491-2014-SGRH-GA/MDV, de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 47-2014/MDV-GLySM de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, respecto al cese laboral del trabajador obrero permanente Gregorio Porras Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal emita una opinión legal concerniente si procede el cese en forma definitiva del obrero municipal **Gregorio Porras Salvador**, por la causal de haber alcanzado el límite de edad permitido por ley;

Que, de la revisión del Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el citado trabajador municipal ingresó a laborar como Obrero Permanente en la Municipalidad Distrital de Ventanilla con fecha 06 de setiembre de 1972 como "Jardinero", habiendo desempeñado su labor en diversas áreas de la municipalidad con dedicación y cumplimiento de las labores encomendadas.

Que, conforme al respectivo Documento Nacional de Identidad N° 25685800 a nombre de Gregorio Porras Salvador, se registra como su fecha de nacimiento el día 15 de marzo de 1944, por lo que se puede establecer que el mencionado trabajador está próximo a cumplir los setenta (70) años de edad y se encuentra dentro de lo dispuesto en los artículos 16.º, inciso f), y 21.º, último párrafo, del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, establece que una de las causas de extinción del contrato de trabajo es **la jubilación, y que ella es obligatoria y automática en caso de que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario.**

Que, mediante el Informe N° 47-2014/MDV-GLySM, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, concluye que es procedente el cese en forma definitiva del trabajador municipal **Gregorio Porras Salvador**, obrero municipal permanente de nuestra institución edil, al haber alcanzado el límite de edad.

Que, en el segundo párrafo del artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen de la actividad privada, reconociendo los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CESAR en forma definitiva al trabajador municipal **Gregorio Porras Salvador**, obrero municipal permanente, por haber alcanzado el límite de edad, con efectividad desde el 16 de marzo de 2014, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Reconocer y agradecer al trabajador municipal **Gregorio Porras Salvador** por la responsabilidad, dedicación y vocación demostrada en sus años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE ALBA PINTO
FISCAL